

Con fecha 24 de mayo de 2017 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, la ejecución de las "Obras para la implantación de los laboratorios del SIDI de la Universidad Autónoma de Madrid en el nuevo edificio trimodular (primera fase)" (Expte. O-7/17).

Mediante escrito de fecha 19 de julio de 2017 esta Gerencia requirió a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 29 de junio de 2017 (BOCM de 4 de julio de 2017) y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa DÍAZ CUBERO, S.A., por el precio ofertado de de 489.045,67 euros (IVA no incluido), por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación. En el cuadro adjunto se reflejan los precios ofertados por las empresas licitadoras admitidas.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la presente adjudicación, formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en la forma prevenida en la legislación vigente.

Tercero.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria y a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de julio de 2017
EL GERENTE,




Teodoro Conde Minaya

j

Precios ofertados por las empresas licitadoras admitidas al procedimiento para la contratación de la ejecución de las “Obras para la implantación de los laboratorios del SIDI de la Universidad Autónoma de Madrid en el nuevo edificio trimodular (primera fase)” (Expte. O-7/17), según consta en las actas de la Mesa de Contratación de fechas 29 de junio, 5, 6 y 13 de julio de 2017.

EMPRESA	PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	582.850,61 euros
GRUPO CONECTOR, S.A.	632.106,76 euros
EASY 2000, S.L.	574.678,57 euros
DÍAZ CUBERO, S.A.	489.045,67 euros
UTE PROYECON GALICIA, S.A. Y COFRICO, S.L.	496.904,09 euros
MISTURAS, S.A.	549.061,00 euros
FULTON, S.A.	558.180,84 euros
CEOS GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.	578.870,25 euros

Madrid, 27 de julio de 2017

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,



[Handwritten signature in blue ink]
 Olga Rius Gázquez